

INFORME SECRETARIAL. Cali, 31 de octubre de 2022. A despacho con escrito de objeción a los inventarios adicionales, remitidos dentro del término del traslado. Igualmente, pasa para resolver la objeción a la partición. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN** No. 398

RADICACIÓN 2014-00800

Santiago de Cali, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **OSCAR VICTORIA URDINOLA**, el apoderado judicial de los Herederos JULIO VICTORIA BUENO, MARIELA VICTORIA BORJA, GLADYS VICTORIA BORJA, ALEJANDRO VICTORIA B, MARIA ISABEL VICTORIA B, NATALIA VICTORIA B, ALEJANDRA ABADIA VICTORIA, y la SOCIEDAD LUDIMA SAS, cesionaria de los derechos de la señora STELLA DIAGO DE LUCA, así como el apoderado de la señora GLADYS MEJIA DE SOLANO, dentro del término del traslado, como da cuenta el informe secretarial que antecede, objetan los inventarios y avalúos adicionales presentados por la apoderada del heredero FERNANDO JOSE VICTORIA GUZMAN.

De acuerdo a lo anterior, y vencido el término del traslado de los inventarios y avalúos adicionales, se procederá a señalar fecha para la audiencia prevista en el Artículo 502 C.G.P., en la cual se resolverá la objeción formulada, y se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE.

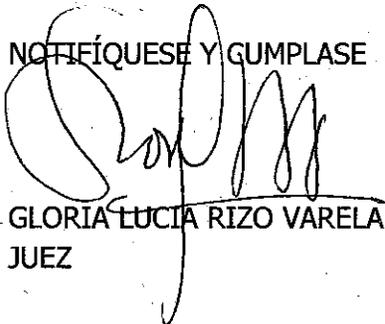
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **SEÑALAR** la hora de las **9:00 A.M. DEL VEINTICINO (25) DE NOVIEMBRE DE 2022**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 502 C.G.P., en la cual se resolverá la objeción propuesta a los inventarios y avalúos adicionales dentro del proceso de SUCESION del causante FERNANDO JOSE VICTORIA GUZMAN.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes que deberán presentar las pruebas documentales que pretendan hacer valer, con antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para audiencia (Artículo 501-3º del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
GLORIA LUCÍA RIZO VARELA  
JUEZ